



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 288-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-HRTM-RO-Z1EV/Z2EII/MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2022, emitido por el residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", el Informe N° 1946-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe N° 220-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 22 de Agosto del 2022, emitido por Almacén Central, el Informe N° 844-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de Agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 917-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 2031-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el proveído N° 9245-2022-GM, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 25 de Agosto, el proveído N° 4682-2022-GA, de fecha 26 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 014-2022-HRTM-RO-Z1EV/Z2EII/MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2022, emitido por el residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", pone en conocimiento que se requiere de materiales y/o sobrantes de obra, por lo que solicita los siguientes materiales sobrantes de obra a la oficina de Almacén Central, a fin de cumplir con los objetivos programados en el expediente técnico aprobado:



| ITEM | DENOMINACIÓN | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|------|--|----------|---------------|
| 01 | Calamina galvanizada 0.22MMx0.8MMx3.60M | 11.00 | Saldo de obra |

Que, mediante el Informe N° 1946-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 17 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa del requerimiento de materiales y/o sobrantes de obra del Residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo solicita a la Gerencia Municipal, derivar los actuados a Almacén Central;

Que, mediante el informe N° 220-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 22 de Agosto del 2022, emitido por Almacén Central, informa que cuenta con disponibilidad de bienes internados en calidad de saldos de la obra "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN LA LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA - TACNA", los bienes disponibles son:



| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 01 | Calamina galvanizada 0.22MMx0.8MMx3.60M | 11 |

Que, mediante el el Informe N° 844-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 23 de Agosto del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que Almacén Central cuenta con disponibilidad de bienes internados en calidad de saldos de la obra: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN LA LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". De acuerdo al Informe N° 220-2022-AC-SGLyCP-MDCN-T, de fecha 22 de Agosto del 2022, emitido por Almacén Central, los bienes disponibles son:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|--|----------|
| 01 | Calamina galvanizada 0.22MMx0.8MMx3.60M | 11 |

Que, mediante el Informe N° 917-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva N° 05-2021-MDCN-T, "Procedimientos para la adecuada administración de los bienes y materiales sobrantes de las obras, proyectos y/o mantenimientos concluidos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la remisión del informe sobre la evaluación de transferencia del bien descrito, con la finalidad de emitir Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 2031-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que el proyecto de inversión "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN LA LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", esta en proceso de liquidación técnico financiero. Respecto a los saldos de obra del proyecto en mención ya cuentan con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE CIUDAD NUEVA

Nota de Entrada a Almacén – NEA, por lo que se concluye que ya han sido valorizados para el proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN LA LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", en tal sentido, remite el informe para conocimiento y acciones que correspondan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°145-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, se aprueba la Directiva "Procedimientos para la adecuada administración de los bienes y materiales sobrantes de las obras, proyectos y/o mantenimientos concluidos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", la misma que en el numeral 7.3 sobre ingreso y transferencia de los bienes y materiales en calidad de saldos de obra, inciso 7.3.3 refiere que: en caso de proyectos de inversión y/o mantenimiento, la aprobación de la transferencia de los materiales sobrantes y/o saldos de obra corresponderá a la Gerencia de Administración mediante la emisión de la Resolución de Gerencia, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, previo informe de la Gerencia de Gestión de Proyectos, Subgerencia de Logística y de la Unidad de Almacén Central, aprobada la transferencia, la Unidad de Almacén Central emitirá la PECOSA, con copia a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Subgerencia de Contabilidad para los controles posteriores, adjuntando informe de la Gerencia de Gestión de Proyectos. Las transferencias serán afectadas al presupuesto del proyecto de inversión y/o mantenimiento correspondiente. Exceptuando materiales de segundo uso;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2021-MDCN-T, el Concejo Municipal del Distrito de Ciudad Nueva, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio del 2021, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual, en el artículo segundo, encarga a la Gerencia Municipal, adoptar las acciones necesarias para la adecuación de las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a la aprobación de la Estructura Orgánica;

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 05-2021-MDCN-T "Procedimientos para la adecuada administración de los bienes y materiales sobrantes de las obras, proyectos y/o mantenimientos concluidos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°145-2021-MDCN-T; es procedente aprobar la transferencia de materiales a favor de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"; por tanto, se procede con el acto resolutivo, estando en antecedentes conforme a Ley, tratándose que es un acto administrativo y se encuentra enmarcado conforme al Artículo 1° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las atribuciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y los vistos de Almacén Central, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la TRANSFERENCIA de SALDO DE MATERIALES DE OBRA a favor de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", provenientes del proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS-RECREATIVOS; EN LA LOZA DEPORTIVA Y PARQUE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO COMITÉ 06 DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA- PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", conforme el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---|------------------|----------|
| 1 | Calamina galvanizada 0.22MMx0.8MMx3.60M | UNI | 11 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Unidad de Almacén Central, en coordinación con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales descritos en el artículo precedente, conforme a la Directiva interna y normas respectivas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
 GERENTE ADMINISTRACIÓN

C.C.
 Alcaldía
 GM
 GA
 SGLyCP
 GIDU
 SGSG
 SGTyC
 ARCHIVO